

CUESTIONARIO PARA LA VALORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS

Propuesta de Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para Ayudas a la Inversión dirigidas a empresas para apoyar la Transición de la Actividad Industrial hacia una Economía Circular.

JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

1. El fundamento jurídico inmediato de la norma propuesta se halla en:

- LA CONSTITUCIÓN
- EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA
- LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA
- LA LEGISLACIÓN ESTATAL
- EL DERECHO COMUNITARIO

Concrétense normas y artículos:

Artículo 7 del Decreto 71/992, de 29 de octubre por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; y en lo básico el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La norma propuesta tiene su origen en el ejercicio de competencia:

- PROPIA
- ESTATUTARIA
- TRANSFERIDA
- DELEGADA

¿Su aprobación puede originar una controversia competencial?

- NO
- SI

¿Por qué?:

Citar, en su caso, Sentencias del Tribunal Constitucional:

3. ¿En la actualidad esta materia se encuentra regulada?

- NO
- SI

Citar el rango, número y fecha de la norma o normas:

En caso de estar regulada indicar si la regulación es:

- INCOMPLETA
- OBSOLETA
- INOPERANTE
- RESPONDE A OBJETIVOS DIFERENTES

¿Por qué?:

4. Existen regulaciones sobre el mismo objeto:

- EN EL ESTADO
- EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- EN LA UNIÓN EUROPEA
- EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Identifíquense con precisión las existentes (rango, fecha y origen):

Realizada consulta a la BDNS, bajo el nombre de "economía circular" constan en las CCAA, Ayuntamientos, Sociedades para el Desarrollo Regional, etc:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

5. ¿De la no aprobación de la norma se derivaría algún perjuicio?

- NO
- SI

¿Por qué? ¿De qué tipo?

Sin la aprobación de las bases reguladoras no se podría impulsar la transición a una economía circular y no se garantizaría la competitividad de la economía en el largo plazo.

6. ¿Es posible dar cobertura a las necesidades que pretende satisfacer la norma a través de otros mecanismos (convenios de cooperación, iniciativa pública etc.)?

- NO
- SI

¿Cuáles?:

ASPECTOS FORMALES

7. Rango que se propone para la norma:

LEY

DECRETO

¿Se puede regular por una disposición de rango diferente?

NO

SI

¿Cuál?: Resolución

8. ¿Se han solicitado los informes preceptivos?

NO

SI

¿A qué órganos?:

Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Dirección General de Presupuestos.

¿Se ha solicitado algún informe facultativo?

NO

SI

¿A qué órganos?:

9. ¿Se ha dado trámite de audiencia a entidades y organizaciones de carácter representativo?:

NO

SI

Citarlas:

¿Se ha sometido el proyecto al trámite de información pública?:

NO

SI

Citar la fecha de la Resolución y el número y fecha del B.O.P.A. en que se recoge dicho trámite:

Se ha sometido al trámite de consulta pública previa en el portal de transparencia del IDEPA desde el 31/05/2022 al 20/06/2022.

10. ¿Precisa la disposición algún desarrollo normativo?

NO

SI

¿Cuál sería el rango de la norma de desarrollo?:

¿Requiere la norma propuesta la creación de algún instrumento (órgano, consejo, comisión, etc....) para su ejecución?:

NO

SI

¿Cuál?:

11. ¿Deroga o modifica esta norma alguna regulación anterior?

NO

SI

¿Cuál o cuáles?

¿Incluye la preceptiva tabla de vigencias?

SI

NO

¿Por qué?:

12. En caso de que la norma afecte a competencias atribuidas a diversas Consejerías, Órganos o Instituciones ¿Se han efectuado las oportunas consultas?

NO

SI

¿A quién?:

CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

13. La publicación de la norma afecta:

- A TODA LA POBLACIÓN ASTURIANA
- A UN AREA GEOGRÁFICA CONCRETA
- A UN COLECTIVO DETERMINADO
- A PERSONAS SINGULARES
- A OTRAS ADMINISTRACIONES

Concrétese la respuesta.

Pymes y Grandes empresas con personalidad jurídica propia, con establecimiento de producción en Asturias.

14. ¿Se han previsto posibles efectos secundarios negativos?

- NO
- SI

¿Cuáles?:

15. ¿Origina algún tipo de ingresos o recursos nuevos?

- NO
- SI

Evalúese:

¿Da lugar a alguna carga económica para los ciudadanos?

- NO
- SI

Cuantifíquese:

CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN

16. ¿Implica la nueva norma un coste presupuestario?

- NO
- SI

COYUNTURAL

PERMANENTE

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos humanos?

NO

SI

¿En qué cuantía?:

¿De qué tipo?:

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos materiales?

NO

SI

¿En qué cuantía y de qué tipo?

17. ¿Se han previsto las posibilidades de informatización o automatización de las operaciones y procedimientos derivados de la norma?

NO

SI

¿A qué niveles?:

Los expedientes de bases reguladoras, así como los de sus respectivas convocatorias y las de las solicitudes que se realicen a las mismas, se tramitan mediante expedientes electrónicos a través de la aplicación SPIGA.

18. ¿Sería necesaria alguna modificación de la estructura administrativa actual para una correcta ejecución de la norma?

NO

SI

Concrétese:

Documento firmado electrónicamente: Eva Pando Iglesias. Directora General del IDEPA.